



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR DE TRANSACCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

CIRCULAR N° 1

MODIFICACION DE BASES

De acuerdo con el numeral 2.1 de las Bases, la interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, entre otros, se comunicarán mediante Circulares.

Por lo señalado, se hace de conocimiento lo siguiente:

Modificación N° 1

Se elimina la referencia "ANEXO 2 TDR DEFINITIVOS" del encabezado del Anexo N° 1 de las Bases – Términos de Referencia Definitivos, quedando expresado de la siguiente manera:

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR DE TRANSACCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Modificación N° 2

Se modifica el numeral 4.3. del Anexo N° 1 de las Bases – Términos de Referencia Definitivos, referido a los Entregables y Metodología de Trabajo, el que quedará expresado de la siguiente manera:

4. ENTREGABLES Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

*4.3. Todos los informes deben ser entregados en un (1) original, visado (en forma física o electrónica) en cada página y suscritos (en forma física o electrónica) por el CONSULTOR. **El CONSULTOR deberá acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables.***

Modificación N° 3

Se modifica los numerales 5.1.1 y 5.1.2 del Anexo N° 1 de las Bases – Términos de Referencia Definitivos, referido a los Requisitos Mínimos – Del Consultor de Transacción, el que quedará expresado de la siguiente manera:



5. **REQUISITOS MÍNIMOS**

5.1. **Del Consultor de Transacción**

(...)

5.1.1. *Experiencia como Consultor de Transacción en procesos de promoción de la inversión privada de proyectos de infraestructura del sector electricidad a nivel nacional y/o internacional con un monto inversión mínimo de US \$ 30 millones (3 **proyectos** en los últimos 10 años) que hayan sido adjudicados.*

5.1.2. *Participación en estudios y trabajos relacionados al sistema eléctrico, o presupuestos de obras o de regulación tarifaria, a nivel de las actividades de generación, transmisión o distribución eléctrica (3 **proyectos** en los últimos 10 años).*

Modificación N° 4

Se modifica el numeral 5.2 del Anexo N° 1 de las Bases – Términos de Referencia Definitivos, referido a los Requisitos Mínimos – De los Profesionales, el que quedará expresado de la siguiente manera:

5. **REQUISITOS MÍNIMOS**

5.2. **De los Profesionales**

El número mínimo de profesionales que conforman el equipo de trabajo, y el perfil de cada uno de ellos, serán los siguientes:

5.2.1. **Un (01) Jefe de Proyecto**

a) (...)

b) *Experiencia en jefatura de proyectos en procesos de promoción de la inversión privada para la entrega en concesión de proyectos de infraestructura del sector electricidad (3 **proyectos** en los últimos 10 años).*

c) *El Jefe de Proyecto deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés. **Respecto a la capacidad de expresarse en idioma inglés podrá ser asistido por un intérprete o traductor.***

5.2.2. **Un (01) Especialista Financiero**

a) (...)

b) *Experiencia en la elaboración de modelos económico-financiero y análisis económico-financiero en procesos de promoción de la inversión privada de proyectos de infraestructura (3 **proyectos** en los últimos 10 años).*

5.2.3. **Un (01) Especialista en Estudios de Mercado**

a) (...)

b) *Experiencia en estudios de mercadeo y estrategias en procesos de promoción de la inversión privada de proyectos de infraestructura (3 **proyectos** en los últimos 10 años).*

5.2.4. **Un (01) Especialista Técnico en Electricidad**

a) (...)

b) *Experiencia en estudios o trabajos relacionados al sistema eléctrico peruano, en presupuestos de obras **y/o** de regulación tarifaria a nivel de las actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica (3 **proyectos** en los últimos 10 años).*



El CONSULTOR deberá acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables.

Modificación N° 5

Se modifica el numeral 7 del Anexo N° 1 de las Bases – Términos de Referencia Definitivos, referido a la Retribución y oportunidad de pago, el que quedará expresado de la siguiente manera:

7. RETRIBUCIÓN Y OPORTUNIDAD DE PAGO

La retribución por los servicios prestados consistirá en:

- a) *Un Honorario Fijo, que será propuesto por el CONSULTOR en su Propuesta Económica. **El Honorario Fijo será de Nuevos Soles (S/ _____),** más el Impuesto General a las Ventas, pagadero en ocho (8) armadas iguales al finalizar cada trimestre a partir de la suscripción del contrato de servicios.*

(...)

Al concluir el plazo establecido en el numeral 5, en caso PROINVERSIÓN lo considere necesario se ampliará el plazo del contrato, por el tiempo que se requiera, para continuar con los servicios del CONSULTOR en los proyectos indicados en el numeral 1 de los presentes Términos de Referencia. A efectos de la extensión de plazo o prestaciones adicionales, los mismos serán acordados oportunamente por PROINVERSIÓN y el CONSULTOR, conforme con las normas vigentes aplicables.

- b) *(...)*

*La retribución por el servicio solicitado, constituida por el Honorario Fijo y por el Honorario por Éxito, es la única contraprestación por el servicio (modalidad contractual lump sum o suma alzada), y por lo tanto incluye todos los costos, gastos y utilidad del CONSULTOR, así como cualquier tributo – incluyendo el Impuesto a la Renta - mas no el IGV que se genere como consecuencia de la prestación del servicio. Las empresas no domiciliadas en el país estarán sujetas a la deducción de **hasta** treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta.*

Modificación N° 6

Se modifica el numeral 10 del Anexo N° 1 de las Bases – Términos de Referencia Definitivos, referido a las Penalidades, el que quedará expresado de la siguiente manera:

10. PENALIDADES

- 10.1. *En el supuesto que se apliquen penalidades, éstas serán descontadas de la retribución correspondiente. Para tal efecto, el CONSULTOR deberá considerar en la retribución el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN procederá a la reducción de la retribución, por el monto correspondiente a las penalidades. En caso el importe de las penalidades aplicadas supere al monto de la retribución **correspondiente**, PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR.*

**Modificación N° 7**

Se elimina el pie de página 3 del Anexo N° 1 de las Bases - Términos de Referencia Definitivos.

Modificación N° 8

Se modifica el pie de página 4 del Anexo N° 1 de las Bases – Términos de Referencia Definitivos, el que quedará expresado de la siguiente manera:

³ El Monto de Inversión de cada proyecto, será el valor final determinado en el proceso de promoción correspondiente.

Modificación N° 9

Se modifica los requisitos mínimos señalados en la metodología de evaluación incluida en las páginas 24, 25, 26 y 27 de las Bases, quedando expresado de la siguiente manera:

<i>I. Referidos al Postor</i>	<i>Máximo puntos</i>
<i>Requisitos mínimos</i>	<i>30</i>
<i>El CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <i>i. Experiencia como Consultor de Transacción en procesos de promoción de la inversión privada de proyectos de infraestructura del sector electricidad a nivel nacional y/o internacional con un monto inversión mínimo de US\$ 30 millones (3 proyectos en los últimos 10 años) que hayan sido adjudicados.</i> <i>ii. Participación en estudios y trabajos relacionados al sistema eléctrico, o presupuestos de obras o de regulación tarifaria, a nivel de las actividades de generación, transmisión o distribución eléctrica (3 proyectos en los últimos 10 años).</i> 	
<i>(...)</i>	

<i>II. Referidos al Equipo Mínimo</i>	<i>Máximo puntos</i>
<i>II.1 Jefe de Proyecto</i>	<i>55</i>
<i>Requisitos mínimos</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <i>(...)</i> <i>Experiencia en jefatura de proyectos en procesos de promoción de la inversión privada para la entrega en concesión de proyectos de infraestructura del sector electricidad (3 proyectos en los últimos 10 años).</i> <i>El Jefe de Proyecto deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés. <u>Respecto a la capacidad de expresarse en idioma inglés podrá ser asistido por un intérprete o traductor.</u></i> 	
<i>(...)</i>	
<i>II.2 Especialista Financiero</i>	
<i>Requisitos mínimos</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <i>(...)</i> 	



- *Experiencia en la elaboración de modelos económico-financiero y análisis económico-financiero en procesos de promoción de la inversión privada de proyectos de infraestructura (3 **proyectos** en los últimos 10 años).*

II.3 Especialista en Estudios de Mercado**Requisitos mínimos**

- (...)
- *Experiencia en estudios de mercadeo y estrategias en procesos de promoción de la inversión privada de proyectos de infraestructura (3 **proyectos** en los últimos 10 años).*

(...)

II.4 Especialista Técnico en Electricidad**Requisitos mínimos**

- (...)
- *Experiencia en estudios o trabajos relacionados al sistema eléctrico peruano, en presupuestos de obras **y/o** de regulación tarifaria a nivel de las actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica (3 **proyectos** en los últimos 10 años).*

(...)

Modificación N° 10

Se modifica el Anexo 5 – Cronograma del Concurso, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO 5**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	8 de setiembre
Consultas a las Bases del Concurso	15 de setiembre
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	21 de setiembre
Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura del Sobre N° 1	11 de octubre 11:00 am Sala 1, del Piso 9 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre N° 1, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro	18 de octubre 11:00 am Sala 1, del Piso 9 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

San Isidro, 21 de septiembre de 2021